

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 791

Código:

Expte.: 14-alc.2

LA PLATA, 26 de Mayo de 2004.

V I S T O

La necesidad de fijar un criterio para la determinación de los presupuestos de obras de carácter social, del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, destinadas a la realización de viviendas sociales y obras de infraestructura (instalaciones de agua corriente, cloacas, luz, gas, pavimento, etc.); y

C O N S I D E R A N D O

Que analizado el tema por el Cuerpo se concluye en que para dichos casos sólo debería tenerse en cuenta el valor costo-costo de la obra (sin incluir los gastos generales, gastos financieros, beneficios y gastos impositivos).

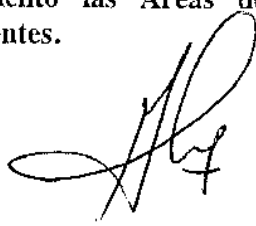
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 298 del día de la fecha

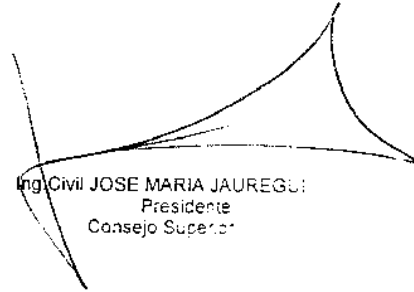
R E S U E L V E

Art. 1°.- A los efectos del presupuesto de OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL, impulsadas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, destinadas a la realización de viviendas sociales modestas y obras de infraestructura (instalaciones de agua corriente, cloacas, luz, gas, pavimento, etc.), se determinará el valor en juego para el cálculo de honorarios teniendo en cuenta solamente el valor COSTO-COSTO de la obra.

Art. 2°.- Comuníquese a los Colegios de Distrito y dése amplia difusión. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Amm.



Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior


Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior

